

ANEXO VI

RÉGIMEN Y LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD DE LA ASOCIACIÓN

1. NATURALEZA Y FINALIDAD DE ESTE ANEXO.....	1
2. DESARROLLO Y NATURALEZA DE LA RED O PLATAFORMA PERMISIONADA BLOCKCHAIN DE ALASTRIA Y, EN GENERAL DE LA TECNOLOGÍA DE REGISTROS DISTRIBUIDOS	1
3. TECNOLOGÍAS ELEGIBLES. CARÁCTER <i>OPEN SOURCE</i> , SOFTWARE LIBRE.....	2
4. RELACIÓN ENTRE ALASTRIA Y LOS USUARIOS FINALES DE LA BLOCKCHAIN	3
5. MENCIONES OBLIGATORIAS EN LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE LOS SOCIOS QUE DESARROLLEN LA FUNCIÓN DE NODOS CRÍTICOS O REGULARES DE ALASTRIA.....	4

1. NATURALEZA Y FINALIDAD DE ESTE ANEXO.

Este anexo define el régimen y regulación de la responsabilidad del Consorcio Red Alastria (en adelante, Alastria o la Asociación) en cuanto a promotora de los acuerdos técnicos y operativos entre los socios, que son asociados y miembros de la Asociación, que estos acuerdan seguir para el cumplimiento de los fines de Alastria, cuyo objeto principal es crear una Comunidad (Consortio) y una infraestructura (Red) Blockchain semipública y permitida basada en tecnología de registro distribuido.

Los acuerdos Operativos y Técnicos de la red Blockchain creada, serán documentados en forma de Políticas anexas a los Estatutos y eventualmente en estándares y guías básicas de desarrollo, y serán propuestos por la Junta Directiva, estando sujetos a revisión permanente por los comités competentes de la Asociación, dado el carácter experimental y la complejidad de las relaciones entre los asociados del consorcio y entre estos y terceros.

2. DESARROLLO Y NATURALEZA DE LA RED O PLATAFORMA PERMISIONADA BLOCKCHAIN DE ALASTRIA Y, EN GENERAL DE LA TECNOLOGÍA DE REGISTROS DISTRIBUIDOS

La infraestructura tecnológica de la Red que operan los nodos asociados al Consorcio, se basa en desarrollos de software libre y constituye un bien común, comunal o procomún, de naturaleza virtual o digital.

La creación cooperativa y colaborativa de la infraestructura (red) entre los asociados de la Blockchain y sus desarrollos constituye una actividad sin ánimo de lucro y socialmente responsable por su parte en la medida en que, a la par que cubren sus propios objetivos estratégicos, generan proactivamente mejoras sociales y crean valor para los agentes económicos y el tejido productivo español en general, y en particular, para los asociados y de grupos de interés involucrados con ellos en los desarrollos futuros de la plataforma.

Alastria opera siempre sin ánimo de lucro, pues su objetivo, como expresan sus estatutos (art. 3) es promover los Acuerdos entre sus miembros para la organización de una comunidad que trabaja sobre una infraestructura digital, la Blockchain, pero cuyo objeto no se agota en el trabajo de promover el desarrollo de la infraestructura, donde se integran todo tipo de organizaciones públicas y privadas, así como expertos individuales. También es objetivo más general de Alastria fomentar la implantación, estandarización, tutela y uso de las tecnologías llamadas de registro distribuido que sustentan la Blockchain. Por eso, no todas las organizaciones socias de Alastria operan necesariamente sobre la Blockchain con nodos o puntos operativos (nodo regular) y de validación o permissionado (nodo crítico), ni explotan negocios sobre la Blockchain creada, aunque pueden usarla con fines científicos, de experimentación o de investigación. Quienes, socios o no, usen la Blockchain para sustentar sus negocios, lo harán a su costa y soportando sus riesgos inherentes, que no se trasladan a la Asociación ni a los demás socios, conforme se establece en las reglas de responsabilidad que se detallan en esta guía.

3. TECNOLOGÍAS ELEGIBLES. CARÁCTER *OPEN SOURCE*, SOFTWARE LIBRE.

Alastria es una organización independiente y no vinculada a ningún fabricante, desarrollador o constructor de software. Seleccionará por tanto, por consenso, la tecnología o tecnologías más adecuadas en cada momento como propuesta de construcción de la infraestructura.

En todo caso, el software propuesto, así como los posibles desarrollos que pudieran realizarse para su aportación y puesta a disposición de los socios, se basa en principios y reglas jurídicas propias de la filosofía colaborativa del open source software o software "libre" de código abierto, en particular las siguientes:

- A) La licencia original del código fuente permite reutilizarla sin nuevos acuerdos con el creador o emisor del código.
- B) Ningún usuario ni tercero que contrate con él contrae responsabilidad por uso ilícito del software libre, debido a la ausencia de relación comercial entre el creador del software y los usuarios.
- C) Ningún tercero puede reclamar daños o perjuicios a sus contrapartes que les suministren servicios o provean de bienes digitales, sobre la base de deficiencias, fallos o defectos del software o de los sistemas operativos empleados en régimen abierto o libre.

4. RELACIÓN ENTRE ALASTRIA Y LOS USUARIOS FINALES DE LA BLOCKCHAIN

No existe vínculo contractual alguno entre la entidad con personalidad jurídica del consorcio Alastria y los usuarios finales de la Blockchain.

Todos los usuarios finales que por cualquier concepto empleen la Blockchain, por sí o a través de tercero, se comprometen a seguir en sus relaciones con Alastria o sus nodos las políticas, estándares y guías que en cada momento promueva la Asociación, sus reglamentos de desarrollo aprobados por la junta directiva de Alastria en vigor en todo momento y en cualquier circunstancia de uso de la Blockchain. Asimismo, se comprometen a cumplir las disposiciones imperativas del derecho europeo y nacional aplicables en España, en particular, las de derecho de internet, del comercio electrónico y de servicios de la sociedad de la información, competencia y propiedad industrial además de las de común de carácter imperativo que en cada momento sean aplicables en España.

La asociación Alastria y sus miembros asociados, en particular los gestores de nodos conforme a las Políticas de Gobierno y Operación de la Red Alastria, declinan cualquier responsabilidad civil, contractual o extracontractual, frente a usuarios finales de la Blockchain, por cualquier fallo, caída, interrupción o deficiencia operativos sistémicos o de funcionamiento, atribuibles directa o indirectamente, por cualquier causa o concepto, al empleo de soportes informáticos, mecanismos de implementación, sistemas, códigos de todo tipo o software en que se basa la operatividad y funcionamiento de la Blockchain.

La ausencia de responsabilidad contractual se funda en la inexistencia de contrato o relación jurídica bilateral entre cualquier usuario y la asociación, sin perjuicio de la relación contractual que pueda existir entre cada nodo o miembro del sistema y el usuario. Este hará uso en la red de software libre y sistemas informáticos en régimen abierto u open source; utilización que hace bajo su exclusiva responsabilidad, sin perjuicio de lo dispuesto en los acuerdos de acceso de usuario a servicios de red que pudieran suscribirse para regular la relación entre el usuario y un nodo operador o regular, o entre usuario y la empresa que le provea de servicios finales actuando en la red a través de tales nodos o sus entidades gestoras.

En particular y sin perjuicio de lo dispuesto en el párrafo precedente, las entidades sin ánimo de lucro que forman parte integrante del consorcio (como, entre otros, centros de investigación, universidades e instituciones docentes, organizaciones no gubernamentales, entes del tercer sector de acción social, y otras entidades de naturaleza asociativa o fundacional, así como las corporaciones de derecho público) no serán responsables de los daños directos o indirectos ocasionados por la red a usuarios finales como consecuencia de operaciones, transacciones o actividades desarrolladas por otros usuarios o por los demás nodos de la red.

5. MENCIONES OBLIGATORIAS EN LOS ACUERDOS MULTILATERALES DE LOS SOCIOS QUE DESARROLLEN LA FUNCIÓN DE NODOS CRÍTICOS O REGULARES DE ALASTRIA

1. NATURALEZA Y FUNCIÓN

Los acuerdos multilaterales que se establecerán entre los nodos validadores u operativos, que son socios de Alastria, serán un acto plurilateral conjunto, donde todos los nodos participantes cooperan para la finalidad conjunta de desarrollar y mantener la Blockchain. Los entes gestores de nodos declararán su voluntad paralela y unánime de operar en la red protegiendo la infraestructura y operando en ella conforme a las Políticas de Gobierno, sus especificaciones técnicas y reglas contenidas en las normas de desarrollo aprobadas por la junta directiva, previo informe de los comités competentes de Alastria.

La naturaleza de estos acuerdos es cooperativa y colaborativa, pues los socios comparten el interés común o colectivo de tutelar y desarrollar la Blockchain, tanto en las fases iniciales de experimentación como en la de implantación de negocios sobre la Blockchain previamente testada.

2. CLÁUSULA DE LIMITACIÓN DE RESPONSABILIDAD INTERNODAL

En ningún caso responderán unos nodos frente a otros por daños directa o indirectamente causados que surjan de cualquier incumplimiento sin culpa grave de los compromisos de mantenimiento de red y otros previstos en los acuerdos multilaterales y en las Políticas, guías y otros acuerdos operativos entre los miembros y estos y la Asociación en su caso, incluyendo sin límite cualquier pérdida de beneficio o lucro cesante y cualquier daño emergente en cualquiera de las personas físicas o jurídicas gestoras de nodo, por interrupción de negocio, pérdida de datos o daños en equipos entre otros efectos adversos. Esta cláusula será aplicable incluso cuando cualesquiera nodos hayan pactado cláusulas de responsabilidad contrarias a esta cláusula limitativa. La única consecuencia del incumplimiento será la exclusión, si procede conforme a los estatutos y reglamentación de Alastria, del nodo incumplidor.

3. INDEMNIZACIÓN Y COBERTURA RECÍPROCA ENTRE NODOS POR RECLAMACIONES DE TERCEROS

Podrán desarrollarse sistemas indemnizatorios y de cobertura internodal entre nodos críticos, entre nodos regulares o entre unos y otros, de conformidad con los desarrollos normativos de las políticas y guías técnicas que preparen los comités técnicos involucrados, oído el Comité Legal y previa aprobación de la Junta Directiva.